La Educación de una Nueva Transformación en México: Breve Análisis de su Modelo

Contreras Arreola Lourdes[*]
Correa Terán José Edgar[**]

RESUMEN

El gobierno de la 4T a partir que asumió la presidencia de la república mexicana en diciembre de 2018, ha concentrado y orientado sus esfuerzos por conformar un modelo llamado la *Nueva Escuela Mexicana*, que según sus principios trata de darle un sentido democrático, equitativo, innovador, inclusivo, humanista y tecnológico a la educación impartida por el Estado. Las acciones de la 4T en materia educativa comenzaron con el establecimiento de la legislación que basara las modificaciones en los Artículos constitucionales 3º, 31º y 73º relacionados con la educación en México. Enseguida, actualizó la *Ley General de Educación* para incorporar su ideología política, así aparecen los términos de la Nueva Escuela Mexicana, la revalorización del profesor, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la participación de los profesores y padres de familia como agentes de cambio, además de la obligatoriedad de la educación superior por parte del Estado. Esto representa la propuesta más controversial, pues las condiciones de operación de las universidades e institucionales de educación superior son diferentes de una entidad federativa a otra. En algunos casos no se cumplen los compromisos u obligaciones con las instituciones por lo cual algunas operan con déficit financiero. La investigación científica y tecnológica se han visto afectadas por el recorte presupuestal al CONACYT. A más de dos años de comenzar el gobierno en turno, presenta varios pendientes y desafíos por cumplir, principalmente que el modelo educativo tenga impacto curricular en los planes y programas de estudio de educación básica.

PALABRAS CLAVE

Estado. Nueva Escuela Mexicana. Legislación. Programa Sectorial. Educación Integral. Revalorización de Profesores. Tecnologías de la Información y Comunicación. Obligatoriedad de la Educación.

ABSTRACT

The government of the 4T since it assumed the presidency of the Mexican Republic in December 2018, has concentrated and oriented its efforts to create a model called the "New Mexican School", which according to its principles tries to give it a democratic and equitable sense, innovative, inclusive, humanistic and technological to education provided by the State. The actions of the 4T in educational matters began with the establishment of the legislation that would base the modifications in the 3rd, 31st and 73rd Constitutional Articles related to education in Mexico. Next, he updated the General Education Law to incorporate his political ideology, thus the terms of the New Mexican School appear, the revaluation of the teacher, the use of Information and Communication Technologies (ICT), the participation of teachers and parents as agents of change, in addition to the obligation of higher education by the State. This represents the most controversial proposal, since the operating conditions of universities and institutions of higher education are different from one federal entity to another. In some cases, the commitments or obligations with the institutions are not fulfilled, which is why some operate with a financial deficit. Scientific and technological research have been affected by the budget cut to CONACYT.

[*] Licenciada en Intervención Educativa y Maestra en Educación Básica (Universidad Pedagógica Nacional). Profesora de primaria y de la Universidad Pedagógica Nacional 144 de Ciudad Guzmán, Jalisco. Área disciplinar: profesora de la Licenciatura en Intervención Educativa y de la Maestría en Educación Básica. Líneas de investigación: orientación educacional, comprensión lectora y gestión educativa. Contacto: luly.arreola@upn144cdguzman.edu.mx

[**] Doctor en Educación (Universidad Marista de Guadalajara) y Especialista en Metodología Interpretativa de la Investigación Educativa (Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales de la Secretaría de Educación del estado de Jalisco). Profesor de la Universidad Pedagógica Nacional 144 de Ciudad Guzmán, Jalisco. Área disciplinar: profesor de la Licenciatura en Intervención Educativa y de la Maestría en Educación Básica. Líneas de investigación: ansiedad y aprendizaje, tecnologías de la información y comunicación en educación superior, evaluación educativa y formación para la investigación. Contacto: edgar.correa@upn144cdguzman.edu.mx

More than two years into the government in turn, it presents several pending issues and challenges to be met, mainly that the educational model has a curricular impact on the plans and study programs of basic education.

KEYWORDS
State. New Mexican School. Legislation. Sector Program. Integral Education. Revaluation of Teachers. Information and Communication Technologies. Mandatory Education.

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo es caracterizar el rumbo de la educación actual en México a partir del análisis de su legislación, el programa de trabajo, el proyecto o modelo educativo de la *Nueva Escuela Mexicana* (*NEM*), además de las acciones del gobierno en turno para la puesta en práctica de planes y programas de estudio.

A más de dos años que el Lic. Andrés Manuel López Obrador asumiera la presidencia de la república mexicana, es importante dar la pauta para conocer los principales componentes del modelo educativo llamado *Nueva Escuela Mexicana* (*NEM*), así como sus implicaciones en materia legislativa y en los diversos niveles de educación (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior).

Desde el inicio del gobierno actual se concentraron los esfuerzos en un primer momento por concretar cambios en los Artículos 3º, 31º y 73º de la constitucional política, para posteriormente modificar parte de la *Ley General de Educación* y al final diseñar el *Programa Sectorial de Educación 2020-2024,* cuyos objetivos prioritarios buscan dar respuesta a las necesidades en materia educativa detectadas a lo largo y ancho de la república mexicana, especialmente en los contextos considerados vulnerables o desfavorecidos como son las escuelas rurales o indígenas.

Por otro lado, se destaca la nueva concepción acerca del profesor como agente de cambio dentro de la sociedad en corresponsabilidad con los padres de familia, a quienes, desde la legislación o normatividad de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se les demanda una participación activa en el proceso educativo y desempeño de sus hijos. Esto se relaciona con una de las propuestas más importantes dentro de la NEM, que es el logro de una orientación o educación integral de niños y jóvenes a partir del trabajo realizado en la escuela.

El artículo no busca ser tendencioso para enjuiciar o evaluar las acciones educativas realizadas por el gobierno de la 4T , la intención es enfatizar en sus principales características y mencionar algunas de las acciones realizadas hasta el día de hoy, cuyos resultados a veces han sido positivos o negativos para determinados sectores de la población mexicana. Se tiene la percepción de sumar más pendientes que logros del gobierno en turno, sin embargo, también se aceptan las diversas circunstancias que han obstaculizado su actuar. Por ejemplo, debido a la pandemia del COVID-19 no ha sido posible realizar el diagnóstico de las fortalezas y debilidades relativas al modelo educativo 2017 anterior a la NEM, tal como se tenía agendado para el año 2020. Dicho diagnóstico daría la pauta, sobre todo, para diseñar un plan de trabajo que potencialice cambios significativos en los planes y programas de estudio vigentes.

LOS ORÍGENES DEL CAMBIO

El gobierno de la república mexicana que encabeza el presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador, mejor conocido como el *Gobierno de la Cuarta Transformación (4T)*, dentro de sus prioridades contempló erradicar el planteamiento más relevante, para algunos retrógrada, cruel y severo hacia los profesores incluido en la Reforma educativa del 2013; que fue la evaluación para determinar su permanencia en el sistema educativo (Gobierno de la República de México, 2014; Animal Político, 2019). Para el gobierno en turno el lugar que ocupan los profesores no es necesario ponerlo en tela de juicio, al contrario, como máxima autoridad del poder ejecutivo y en correspondencia con la SEP era necesario brindar las mejores condiciones para laborar como profesores, lo cual contempla la capacitación y actualización docente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018; Diario Oficial de la Federación, 2020). Esto fue uno de los motivos para conformar propuestas de mejora en materia legislativa hacia el Artículo 3º constitucional cuyo eje es la educación en México (DOF, 2019).

Según el Diario Oficial de la Nación [DOF por sus siglas], el contenido textual del Artículo 3º quedó de la siguiente manera:

> Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia (2019, párr. 5).

Las modificaciones a este artículo, conllevaron cambios en la *Ley General de Educación* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018) y la formulación del P*rograma Sectorial de Educación 2020-2024* (DOF, 2020), de forma similar dieron las pautas para que el proyecto o modelo educativo de la NEM, se concretara en una serie de acciones con la finalidad de operar de diferente manera los planes y programas de estu-

dio correspondientes a educación básica. Si bien el cambio no fue radical en materia curricular o pedagógica, se agregaron asignaturas como *Educación socioemocional y Vida saludable,* para contribuir en el desarrollo integral y en la salud física y mental de niños y jóvenes (Secretaría de Educación Pública, 2019).

la obligatoriedad del estado por brindar educación superior

En diciembre de 2018 que tomó protesta el nuevo poder ejecutivo, se comenzó a trabajar para fincar las bases de los cambios en materia educativa, especialmente para derogar la legislación que dejaba vulnerables a los trabajadores de la educación pública ante las autoridades educativas (Animal Político, 2019; sep, 2019). La prioridad era regresar la certeza laboral.

Sin embargo, el aspecto coyuntural a abordar es la educación que brinda u ofrece el Estado. Aparte de confirmar el derecho a la educación básica y educación media superior; se propone el derecho a la educación superior:

> Artículo 6. Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.
>
> Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.
>
> La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado en los términos dispuestos por la fracción x del artículo 3o. constitucional y las leyes en la materia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 2-3).

Es así como se garantiza la educación para todos los habitantes del país, incluso se reafirma la obligación y compromiso de los padres de familia por enviar a sus hijos a la escuela; además de apoyarlos con el proceso, progreso y desempeño educativo. La propuesta es trabajar en conjunto autoridades, maestros y padres de familia para alcanzar los propósitos educativos de los planes y programas de estudio, y en lo particular los alumnos alcancen un óptimo bienestar y desarrollo a partir de la educación que les brinde el Estado (dof, 2019; sep 2019; dof 2020).

Un agregado a lo anterior que ha causado controversia desde su publicación y decreto, es la obligatoriedad por brindar los servicios de educación superior. No obstante, esta situación se torna más limitada respecto a los niveles educativos restantes, pues los programas de financiamiento y apoyo económico hacia las universidades o instituciones de educación superior públicas de los subsistemas federal o estatal, incluso las que tiene carácter autónomo; son fluctuantes, variantes y un tanto irregulares.

Al respecto, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (sep), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (anuies) y la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (amocvies); elaboraron en el 2019 un diagnóstico integral de nueve universidades públicas que presentan situación financiera crítica (Universidad Autónoma del Estado de México, 2019). Dichas universidades dependen del apoyo de las entidades federativas para cubrir sus gastos operativos, sin embargo, las entidades no han cumplido cabalmente con sus responsabilidades y compromisos, arrojando como consecuencias las limitantes para realizar acciones diferentes a la docencia, tal es el caso de la investigación científica o tecnológica.

Es decir, desde la legislación en materia educativa existe la obligatoriedad del Estado por brindar u ofrecer la educación superior, sin embargo, esto varía según la entidad federativa, incluso de una universidad o institución de educación superior a otra. Se ha hecho evidente la intención de las instituciones por incrementar su matrícula de ingreso para beneficiar a la mayoría de aspirantes, es aquí donde destaca la Universidad Pedagógica Nacional (upn), que participa en el programa llamado Rechazo Cero (sep, 2020c), el cual ha dado la posibilidad de aceptar a todos los aspirantes ya sea en su primera opción de licenciatura u ofrecerles espacio en alguna otra donde se tenga menos demanda. Asimismo, el programa brinda la posibilidad de promoverlos a otras instituciones de educación superior como son la Universidad Nacional Autónoma de México (unam), Universidad Autónoma Metropolitana (uam) o Instituto Politécnico Nacional (ipn); que cuenten con espacios disponibles en determinadas carreras profesionales.

Relacionado con lo anterior, se señala que:

> Además de impartir educación en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 3).

No obstante, en la realidad se proyecta que los apoyos económicos se traducen en financiar casi exclusivamente la nómina en educación superior para los directivos, docentes, administrativos y personal de mantenimiento; aunque en materia de infraestructura las instituciones no han podido crecer o

limitan su capacidad para la ampliación y/o remodelación de sus espacios físicos. A su vez, la investigación científica y tecnológica prácticamente se ha frenado, pues el presupuesto del gobierno para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) sufrió recortes considerables desde mediados del 2018 (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019). Esto representa un impacto negativo en los Programas de Becas de Posgrado y Apoyos para la Calidad, el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y las Cátedras CONACYT.

En síntesis, se logró el incremento de la matrícula en educación superior, así como las posibilidades de los jóvenes por ingresar a las universidades, instituciones de educación superior y normales; sin embargo, otras funciones sustantivas como son la investigación, extensión y difusión se han limitado, incluso en algunos casos se dejaron de realizar al carecer de recursos económicos. Una tendencia importante de mencionar por sus implicaciones es la dependencia de algunas instituciones por costear los gastos de operación, mantenimiento y subsistencia con ingresos económicos derivados de inscripción o reinscripción de los estudiantes, tal como sucede en la mayoría de Unidades de la UPN que se encuentran fuera de UPN Ajusco o de la ciudad de México (Pérez, 2015).

La nueva escuela mexicana (NEM) como modelo educativo

En los temas de equidad y excelencia educativa (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018), el gobierno actual propone la oferta de los servicios de educación para todos los habitantes de México, sin importar su raza, género, discapacidad, salud mental, etc. Lo anterior se complementa con la intención de trabajar a favor de lograr la excelencia educativa, basada en la puesta en práctica de los planes y programas de estudio, capacitación y formación docente; así como la atención a las necesidades educativas de los alumnos, principalmente de los contextos rurales o indígenas. Por ello, se enuncia lo siguiente:

> Artículo 8. El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 4).

Dicho contenido también se sustenta en la gran diversidad cultural, social y étnica que caracteriza a México, con lo cual mediante los planes y programas de estudio de educación básica se trata de dar respuesta a la demanda de los habitantes que forman parte de los grupos socioculturales que forman parte de la diversidad en nuestro país. Según la NEM (SEP, 2019), una de las prioridades del gobierno actual es equipar y apoyar en mayor medida a los integrantes de las comunidades de aprendizaje que están ubicadas en zonas o contextos rurales o indígenas, en los cuales impera el rezago o marginación social. El compromiso es mejorar las instalaciones físicas de las escuelas, equipamiento tecnológico que ayude a reducir las brechas digitales, promoción de programas sociales de nutrición y fomento a la salud en alumnos, capacitación a los profesores para abatir problemas de reprobación y/o bajo rendimiento, etc. Cabe señalar que, esto de igual manera es parte de los objetivos prioritarios del programa sectorial de educación 2020-2024 (DOF, 2020).

Con la NEM, se le apuesta a trabajar mediante colectivos docentes o comunidades de aprendizaje en construir una educación basada en la equidad, excelencia y mejora continua (SEP, 2019). El gobierno actual de la 4T, con dicho modelo trata de dar una identidad propia u original a la educación, a partir de la ideología política que promueven como es la democracia, equidad, igualdad de oportunidades, y, sobre todo, el desarrollo integral de niños y jóvenes (DOF, 2020). Cabe señalar que, hasta el momento dentro de los documentos rectores de la SEP destacando planes y programas de estudio, no se reflejan las directrices u orientaciones curriculares a seguir en la NEM. Para comprender aún más los fines de este modelo, se comparten algunas de sus principales características:

> De la función de la nueva escuela mexicana Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo



> cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad (DOF, 2019: 6).

Los objetivos prioritarios de la educación en México 2020-2024

Un referente importante digno de mencionar porque caracteriza y define los principales componentes de la NEM, es el *Programa Sectorial de Educación 2020-2024* (DOF, 2020). Sin duda, retoma la intención de lograr una educación integral en niños y jóvenes; basada en el desarrollo de habilidades intelectuales, físicas, artísticas y sociales conforme a las actividades que se realicen en la institución escolar y en otros ámbitos educativos. Es así como la política educativa de la 4T se articula en torno a seis prioridades:

- Educación para todas y todos, sin dejar a nadie atrás.
- Educación de excelencia para aprendizajes significativos.
- Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa.
- Entornos educativos dignos y sana convivencia.
- Deporte para todas y todos.
- Rectoría del Estado en la educación y consenso social (DOF, 2020).

...el proceso educativo de niños y jóvenes es una tarea compartida entre autoridades, profesores y padres de familia, aunque, los primeros agentes serán quienes principalmente tomen las decisiones...

En lo concerniente a la participación de los diferentes agentes educativos; la rectoría del Estado se traduce en las figuras del presidente de la república y las autoridades educativas, serán quienes aportarán y facilitarán los recursos necesarios para ofertar los servicios educativos y el deporte para todos los habitantes de México. En cambio, los profesores se consideran agentes de la transformación educativa por encargarse de operar los planes y programas de estudio, asimismo, promoverán en los alumnos la adquisición de aprendizajes significativos y la sana convivencia entre iguales. Finalmente, los alumnos concentrarán sus esfuerzos intelectuales, físicos y sociales para lograr los aprendizajes o competencias esperadas en educación básica.

Por otro lado, tal como se comenta en párrafos anteriores, la orientación o educación integral es una de las prioridades del proyecto educativo del gobierno actual. Se refiere a desarrollar las competencias o habilidades en niños y jóvenes de diversa naturaleza como es la lengua española, las matemáticas, las ciencias, la geografía, la formación cívica y ética, entre otras áreas del conocimiento que faciliten el desarrollo armónico de las capacidades del alumno y faciliten el logro del perfil de egreso de educación básica (SEP, 2019). La orientación integral implica lo siguiente:

> Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 9).

Uno de los atributos que también destacan dentro del modelo educativo del gobierno actual es la educación humanista, donde se concibe que es necesario dar la oportunidad a niños y jóvenes para desarrollar sus habilidades socioemocionales para fomentar su capacidad de aprendizaje en aspectos de pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona (DOF, 2020). Lo anterior se fortalece con la concepción que tiene el gobierno actual respecto a la educación humanista:

> Artículo 59. En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 22).

Otra de las novedades dignas de destacar en la *Ley General de Educación y el Programa sectorial de educación 2020-2024,* es la consideración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para impartir y/o apoyar la operación de los planes y programas de estudio. Se plantea la posibilidad de diseñar y/o ejecutar programas de estudio mediante educación a distancia o educación virtual:

> De las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital para la formación con orientación integral del educando Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje,

> la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 29-30).

Entonces, las TIC representan un medio o recurso para revisar contenidos temáticos en educación básica que serán utilizados como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos. No obstante, la SEP (2020a; 2020b) afirma que a partir de la pandemia de COVID 19, la educación a distancia o educación virtual significan la base para el desarrollo de los programas en los diferentes niveles educativos, es decir, de ser un instrumento complementario o alternativo pasó a ser el soporte de la educación en la actualidad. Esta situación sin duda demandará la reconfiguración y concepción de las TIC para fines de estar en posibilidad de integrar un modelo híbrido (presencial y virtual) que ayude a operar en un futuro no muy lejano los programas educativos.

LOS AGENTES EDUCATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN: PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA

Tal como se comenta en párrafos anteriores, uno de los principios del gobierno actual fue abatir la evaluación al desempeño docente, la cual condicionaba la permanencia de los profesores en el sistema educativo público de acuerdo a la Reforma Educativa de 2013 (Gobierno de la República de México, 2014; Animal Político, 2019). Lo anterior provocó una serie de postulados políticos e ideológicos donde se enalteció la figura de los profesores como agentes del cambio dentro de las comunidades escolares. A esta propuesta se le denominó "la revalorización de las maestras y los maestros". En este sentido, se menciona que: "Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social" (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 31).

A partir de ello, se busca el fortalecimiento de los profesores en su rol de agentes de cambio basándose en una constante superación profesional para el logro de mejoras e innovaciones de su práctica docente. Ahora las evaluaciones docentes ya no se ejecutan para determinar la permanencia de los profesores, sino para detectar sus necesidades de capacitación que, a su vez, contribuya a la adquisición de los aprendizajes de niños y jóvenes y a atender sus demandas educativas (SEP, 2019). En ese sentido se plantea las mejoras en la formación docente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018), que se traduce en apoyos por parte del gobierno y autoridades educativas para fortalecer las instituciones públicas que contemplan carreras profesionales para la formación docente, tal es el caso de las escuelas normales y las unidades de la UPN.

A su vez, dentro del Artículo 73º constitucional se propone la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que brinda la posibilidad de incrementar el sueldo de los profesores a partir de obtener resultados favorables en diversos rubros entre los que destacan evaluaciones sobre sus conocimientos disciplinarios y para la docencia; acreditar cursos, talleres o diplomados; exámenes para identificar los aprendizajes de sus alumnos, etc. Como parte del contenido del artículo señalado, también se menciona la facultad de las autoridades educativas por regular y legitimar la operación de centros escolares para los diferentes niveles educativos:

> De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones … (DOF, 2019, párr. 17).

Aunado a lo anterior, se subraya la participación de madres y padres de familia o tutores en la educación de niños y jóvenes. Se establecen una serie de compromisos y responsabilidades de los mismos, donde sobresale que deben acudir a las reuniones, apoyar en la realización de las tareas escolares, participar en los eventos sociales y académicos hacia la sociedad, contribuir en mejoras para la escuela, además de estar al pendiente del desempeño de sus hijos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018). La importancia de la participación de padres y madres de familia, queda definida en la nueva versión del Artículo 31º de la constitución (DOF, 2019, párr. 16):

> Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo…

Queda explícito que el proceso educativo de niños y jóvenes es una tarea compartida entre autoridades, profesores y padres de familia, aunque, los primeros agentes serán quienes principalmente tomen las decisiones que ayuden a obtener mejoras continuas en la escuela y a diseñar proyectos institucionales. Esta dinámica se trabaja bajo la propuesta de los Consejos Técnicos Escolares [CTE] promovida por la SEP, que representan los momentos de reunión del colectivo docente para fines de sistematizar los proyectos mencionados, conforme a accio-

nes tales como: diagnóstico, diseño de un plan de trabajo, evaluación y seguimiento (Gómez, 2018). Para complementar lo anterior, se establece la participación de los padres de familia agrupados en asociación, con fines de corresponder a lo expresado en los documentos normativos de la SEP:

> Las asociaciones de madres y padres de familia, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos. La organización y el funcionamiento de las asociaciones de madres y padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: 49).

Conclusiones

Sin duda, como sucede con cualquier gobierno en turno, el actual llamado de la "4T" ha tenido sus alcances y limitantes en materia educativa. Su modelo denominado la *Nueva Escuela Mexicana,* hasta el momento y por diversas circunstancias, no ha podido tener un impacto significativo en los planes y programas de estudio de educación básica.

Entre los alcances dignos de mencionarse están la generación de la normatividad legislativa como es la modificación de los Artículos 3º, 31º y 73º constitucionales; la actualización de la *Ley General de Educación y el diseño del Programa Sectorial de Educación 2020-2024;* para estar en posibilidad de construir acciones a implementar en un futuro no lejano, que favorezcan a los principales agentes educativos como son profesores, padres de familia y, especialmente, los alumnos. Uno de los logros más aplaudidos por parte del gremio magisterial fue la derogación de la evaluación al desempeño docente que, según la Reforma Educativa del 2013, condicionaba su permanencia en el sistema educativo público.

Una vez concretadas las modificaciones en la legislación educativa, se conformaron los avances iniciales del modelo educativo, cuyas características principales son brindar una educación democrática, inclusiva, humanista y científica; desarrollar las habilidades para el español, las matemáticas, las ciencias y el deporte; además una de sus contribuciones más relevantes ha sido la incorporación en educación básica de las asignaturas de *Educación socioemocional y Vida saludable,* con la intención de garantizar una salud física y emocional acorde a las necesidades de niños y jóvenes.

Una de las propuestas que causó más controversia fue la obligatoriedad de la educación superior, considerando las discrepancias en las entidades federativas por apoyar a las universidades e instituciones de educación superior pública. Incluso, se tiene el dato que algunas están operando con déficit financiero, lo cual dificulta el incremento de la matrícula para dar cabida a todos los aspirantes a las diferentes carreras profesionales. Asimismo, se identifican recortes presupuestales a partir del 2018 en materia de investigación, en consecuencia, una cantidad considerable de universidades o instituciones de educación superior pública se han visto imposibilitados en realizar o dar continuidad a proyectos de investigación científica o tecnológica, dificultades similares se tienen por promover entre su personal docente las funciones de difusión y extensión para la publicación de sus productos académicos en revistas, libros o medios digitales.

Al mismo tiempo, se concibe al profesor como una figura imprescindible para lograr la transformación de niños y jóvenes. De esa manera, las autoridades educativas se han comprometido a evaluar con fines de identificar las necesidades de capacitación y/o actualización docente, a diseñar el sistema de carrera profesional que brinde la oportunidad de incrementar su salario, a equipar a las escuelas con recursos tecnológicos para trabajar los programas educativos en forma innovadora, y, a continuar con el trabajo del Consejo Técnico Escolar por considerarlo el instrumento por excelencia para diseñar proyectos institucionales que conlleven mejoras en la práctica docente y en los procesos educativos de los alumnos.

FUENTES DE CONSULTA

Animal Político (2019). *Estos son los Puntos Principales de la Reforma Educativa.* Grupo Editorial Criterio. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2019/05/puntos-iniciativa-reforma-educativa/

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). *Ley General de Educación.* (DOF 19/01/2018). México. Disponible en: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Diario Oficial de la Federación (2019). *Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Educativa.* (DOF 15/05/19). Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

Diario Oficial de la Federación (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024.* México: DOF.

Secretaría de Gobernación. (DOF 06/07/2020). México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020

Gobierno de la República de México (2014). Reforma Educativa. Resumen Ejecutivo. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2924/Resumen_Ejecutivo_de_la_Reforma_Educativa.pdf

Gómez L., L. [Coord.] (2018). *El Consejo Técnico Escolar. Dinámicas de Participación y Posibilidades de Desarrollo.* México: ITESO-CONACYT. Disponible en: https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/5416/Consejo%20t%C3%A9cnico%20escolar.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Pérez R., M. (2015). "La UPN en Jalisco: 35 años de contribuciones y tensiones institucionales". En *Revista Educarnos.* (05/09/2015). México. Disponible en: https://revistaeducarnos.com/la-upn-en-jalisco-35-anos-de-contribuciones-y-detensiones-institucionales/

Secretaría de Educación Pública (2019). *Modelo Educativo: Nueva Escuela Mexicana.* México: Subsecretaría de Educación Básica. Disponible en: https://bibliospd.files.wordpress.com/2019/05/modeloeducativonuevarfedumeep.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2020a). *Aprende en Casa.* México: SEP. Disponible en: https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/niveles/primaria/index.html

Secretaría de Educación Pública (2020b). *Boletín 205. Iniciará el Ciclo Escolar 2020-2021 con el Modelo Aprendizaje a Distancia Aprende en Casa II: Esteban Moctezuma*. Disponible en: https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-205-iniciara-el-ciclo-escolar-2020-21-con-el-modelo-de-aprendizaje-a-distancia-aprende-en-casa-ii-esteban-moctezuma?idiom=es. México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2020c). Re*chazo Cero.* México: SEP. Disponible en: https://rechazocero.sep.gob.mx/

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 Estrategia Programática (Resumen).* México: SHCP. Disponible en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/02/r02_ep.pdf

Universidad Autónoma del Estado de México (2019). "Causas del déficit en nueve universidades públicas estatales". En *Gaceta Virtual,* No. 42 (02 agosto de 2019). Disponible en: https://www.uaem.mx/gacetavirtual/gestion/causas-del-deficit-en-nueve-universidades-publicas-estatales/2943